



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, ha adoptado acuerdo provisional de establecimiento, y aprobación de la Ordenanza fiscal, de la tasa por uso de edificios municipales

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo, en el caso de que no sean presentadas reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Alcañizo 19 de octubre de 2015.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 7927